



y seis fanegas un celemin y dos cuartillos, considerando cobrables
ochocientos setenta y una fanega, e incobrables doscientos ochenta
cinco cuartillos y cinco fanegas - En celemin y dos cuartillos,
y ascendiendo la de libada a trescientos treinta y seis
fanegas y cinco celemines, solo considera cobrables, cuatro
cientos setenta y ocho fanegas, resultando por lo tanto
incobrables doscientos treinta y ocho fanegas cinco
celemines. Fue en consignar en dicho estado que los auditos
en dichos y posesion donde que tiene dicho establecimiento
asciende a la suma de setenta y ocho mil cuatrocientos y dos
reales setenta y cinco centimos, considerando cobrables los cu-
didos que existen contra el Estado o sean cuarenta y nueve mil
cuatrocientos setenta y tres reales, e incobrables los diez y ocho
mil quinientos setenta y cinco reales setenta y cinco cen-
timos que por estos adeudan los labradores; Fue en
minimo la cantidad. Fue esta Junta Nacional de Sa-
brados lo de Salamanca y Barrochena, siendo preside-
nte el conde de Peñon Sabrados que preside y preside
a su beneficio, y mil quinientos el numero de areas de
labor; Segun las existencias de granos que se cose-

